

DECRETO ALCALDICIO N° 1093 $\frac{1}{2}$

QUINTERO, 18 MAR. 2014

VISTOS:

El Certificado N° 43 de fecha 21 de Febrero de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 17 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para que realice la difusión y promoción de la Semana Quinterana 2014, bajo subordinación del Departamento de Administración Municipal; dicto lo siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña **IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID, RUT N° [REDACTED]** para que realice la Promoción y difusión de la Semana Quinterana 2014 en las playas de nuestra comuna.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 17 y hasta el 22 de febrero de 2014, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 08 asignación 011, denominada " Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Dirección de Adm. y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Adm. de Personal
7. Dpto. de Comunicaciones

MCP/YGS/vmr.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 17 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y doña **IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED]

se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de doña IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID, para que se desempeñen como difusión y promoción Batucada, enmarcado en el programa de la Semana Quinterana 2014.

SEGUNDO: doña IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID, se encargara de la difusión y promoción de la Semana Quinterana, realizando una Batucada en las Playas, correspondiéndole al Departamento de Administración la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) por única difusión, retención tributaria incluida, previa entrega de boleta en que indique que el servicio fue prestado en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige desde el 17 al 22 de febrero de 2014, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: doña IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor el día indicado desde las 15:30 horas y hasta terminado el evento a las 18:00 horas.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID, en el desempeño de su labor, Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara al ítem 08 asignación 011, denominada " Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto doña IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID, su entera satisfacción.

Para constancia firman:


IRMA ALEJANDRA JIMENEZ CID
PRESTADOR DE SERVICIOS




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/vmr. -



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

